



**APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA DE
SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES
PARA EL ENFRENTAMIENTO DE
LA CRISIS SANITARIA COVID-19
GLOSA 2.3**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.030/

QUILLON, Octubre 09 de 2020.-

VISTOS:

1. Resolución (E) N° 381 de fecha 28.07.2020, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Convenio de transferencias de recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Gobierno Regional de Ñuble;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° letra j);
6. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen o prorrogarlo si en caso de que estas no mejorasen y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública por el brote del virus COVID-19;
7. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
8. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un período de 90 días;
9. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el anterior acto administrativo;
10. Decreto Supremo N° 107 del 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional, por un período de 12 meses;
11. El Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública por 90 días más en el territorio de Chile;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

12. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
16. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente del año 2020;
17. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
18. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito con fecha 22 de julio de 2020, entre el **Gobierno Regional de Ñuble (GORE)** y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, para la ejecución del proyecto denominado **PROGRAMA DE SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES PARA EL ENFRENTAMIENTO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19 GLOSA 2.3**, código 2003PG0001, cuyo objetivo es el enfrentamiento de la crisis sanitaria producto de la pandemia mundial y nacional.
2. El Gobierno Regional de Ñuble transferirá a la Municipalidad de Quillón la suma total de **\$ 84.461.976.- (ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis pesos)**, los que serán utilizados exclusivamente en la ejecución de proyecto mencionado en el punto anterior, por el Departamento de Salud Municipal.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECC. ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU